



RESOLUCIÓN CS Nº 97/25

VISTO, el Expediente N° 5312/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y la presentación efectuada por el Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento por la cual solicita revalidar el título de Licenciada en Fisioterapia y Kinesiología correspondiente a Noelia Albana OTAZU, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el visto obra la presentación efectuada por OTAZU, Noelia Albana (DNI N° 37.116.249) solicitando la reválida del título de “Licenciada en Fisioterapia y Kinesiología” otorgado por la Universidad del Norte “Uninorte” – Asunción – República del Paraguay.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 83/2006, de fecha 4 de septiembre de 2006, se aprobó el Reglamento de Reválida de Títulos Universitarios de Grado obtenidos en el Exterior de la Universidad Nacional de General San Martín.

Que, en cumplimiento del Artículo 6 del citado Reglamento, el 8 de noviembre del 2024 se reunió la Comisión de reválida para evaluar la documentación del expediente de referencia, determinar si la peticionante acreditaba el nivel de estudios equivalente al ofrecido por esta Universidad Nacional y establecer los contenidos temáticos del examen de competencia profesional.

Que en cumplimiento del Artículo 7, el 16 de diciembre del 2024, la Comisión se constituyó en tribunal examinador de la prueba de competencia profesional y ha dejado constancia que la interesada ha cumplido con los requisitos del examen.

Que según informe realizado por las autoridades del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento, Noelia Albana OTAZU ha cumplido con las exigencias establecidas en el plan de estudios de la carrera y en el Reglamento de Reválida de Títulos Universitarios de Grado obtenidos en el Exterior y en virtud de los contenidos evaluados por el tribunal examinador, recomienda otorgar la reválida del título.

Que han tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Secretaría General Académica.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3º reunión ordinaria del 28 de abril del corriente.



Que en virtud de lo mencionado precedentemente y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior posee atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Revalidar el título de Licenciada en Fisioterapia y Kinesiología de la Universidad del Norte “Uninorte” – Asunción – República del Paraguay otorgado a OTAZU, Noelia Albana (DNI N° 37.116.249) que se equipara al título de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría de la Universidad Nacional de General San Martín.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 97/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector